

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00353

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas por las partes en el trámite de la referencia, el Despacho resuelve,

1.- SEÑALAR que la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. fue notificada¹ de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y dentro de la oportunidad de ley contestó la demanda y formuló excepciones².

2.- RECONOCER personería a los profesionales MANUEL GUILLERMO RUEDA SERRANO y FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ GÓMEZ para actuar como apoderado principal y suplente, respectivamente, de la empresa demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido³.

3.- PRECISAR que la parte actora no describió oportunamente la contestación de la demanda⁴, pues le fue remitido el escrito el 6 de diciembre de 2022⁵, que sumados los 2 días del parágrafo artículo 9° de la ley 2213 de 2022 y los 5 del artículo 370 del CGP, tenía hasta el 16 de diciembre para atender el traslado, no obstante, la réplica fue presentada sólo hasta el 19 de diciembre del año anterior⁶, razón por la que no se tendrá en cuenta dicho escrito.

4.- CORRER traslado a la parte actora, por el término legal de cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio presentada por la sociedad demandada⁷.

5.- INGRESAR el asunto al Despacho, cumplido lo ordenado en el numeral anterior y fenecido el respectivo traslado, a fin de proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 112
fijado el 27 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Cuaderno 1, archivo 9

² Cuaderno 1, archivo 11

³ Cuaderno 1, archivo 11 , fl 28 y ss

⁴ Cuaderno 1, archivo 13

⁵ Cuaderno 1, archivo 12

⁶ Cuaderno 1, archivo 14

⁷ Cuaderno 1, archivo 11, fl 22

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d1a93b78e2f5945d60bd0f5ee5a004ffb34bacb21758fce7753b478627c36a**

Documento generado en 26/09/2023 04:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>